

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL INTERNACIONAL QUE CONTRIBUYA A CONCRETAR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO, DE MANEJO DE PASIVOS Y OTRAS OPERACIONES Y/O ACTIVIDADES QUE PERMITAN MEJORAR EL ACCESO A FINANCIAMIENTO Y MEJORAR LAS CONDICIONES DEL ENDEUDAMIENTO PÚBLICO

BASES DE CONTRATACIÓN

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en representación de la República del Ecuador y en cumplimiento de sus atribuciones y competencias, se encuentra facultado a realizar procesos de contratación que contribuyan a concretar operaciones de endeudamiento público, de manejo de pasivos y otras actividades y/o operaciones que permiten mejorar el acceso a financiamiento y mejorar las condiciones del endeudamiento público.

Para lograr los objetivos antes mencionados, considerando la amplia variedad de operaciones que ejecuta y puede ejecutar el Ministerio de Economía y Finanzas, en el ámbito del financiamiento público, se ha considerado necesario contar con un *pool* especializado de abogados pertenecientes a Firmas reconocidas internacionalmente.

La información y requisitos contenidos en el presente documento, constituyen las bases para la evaluación, adjudicación y contratación de un pool de Firmas de Abogados Internacionales. Cada una de las Firmas que participen, deberán presentar la información determinada en el presente documento, misma que será evaluada en función de los parámetros establecidos.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El presente proceso de contratación se efectúa sobre la base de la siguiente normativa:

-)] Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: Art. 137
-)] Acuerdo Ministerial No. 0022 de 15 de abril de 2022, del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del cual se expide el Reglamento para la Contratación de Servicios Relacionados o Conexos a Operaciones de Endeudamiento Público Interno y Externo.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento tiene por objeto contratar un pool de Firmas de Abogados Internacionales que presten el servicio de “Asesoría Legal Internacional que contribuya a concretar operaciones de endeudamiento público, de manejo de pasivos y otras operaciones y/o actividades que permitan mejorar el acceso a financiamiento y mejorar las condiciones del endeudamiento público” para la República del Ecuador, a través del Ministerio de Economía y Finanzas.

3.1. OBJETIVO GENERAL:

Contar con servicios legales y de asesoría jurídica especializada internacional que contribuya a concretar operaciones de endeudamiento público, de manejo de pasivos y otras operaciones y/o actividades que permitan mejorar el acceso a financiamiento y mejorar las condiciones del endeudamiento público que requiera la República del Ecuador, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, proporcionando: acompañamiento permanente y oportuno; asesoramiento legal; estructuración de instrumentos legales; entre otras acciones e instrumentos que se requieran dentro del ámbito legal a fin de precautelar los intereses de la República.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

El objetivo específico de la contratación es contar con un *pool* de Firmas de Abogados internacionales que brinde los siguientes servicios a la República del Ecuador:

- a) Asesorar en la determinación de objetivos generales y específicos sobre cuestiones legales de las negociaciones de las operaciones de endeudamiento público u operaciones de administración de deuda.
- b) Asesorar jurídicamente para la elaboración y/o revisión de documentación relativa a las operaciones de financiamiento externo, incluida la emisión de bonos internacionales.
- c) Elaborar, revisar, analizar y emitir observaciones, que abarquen, pero no se limiten a: contratos, documentos o instrumentos de relevancia jurídica relacionados con los procesos de estructuración, colocación, recompra, reperfilamiento, refinanciamiento o reestructuración de deuda, custodia, registro, inscripción, negociación, novación, renovación, canje, operaciones de administración de deuda, manejo de pasivos u otros procedimientos financieros que se requieran para la ejecución de operaciones de endeudamiento público, de manejo de pasivos y otras actividades y/u operaciones que permitan mejorar el acceso a financiamiento y mejorar las condiciones del endeudamiento público.
- d) Revisar, analizar y emitir observaciones a los contratos, documentos o instrumentos relacionados con riesgos fiscales y pasivos contingentes en operaciones que realice la República.
- e) Emitir opiniones legales sobre la aplicación de normativa y prácticas internacionales y la forma de armonizarlos con la normativa ecuatoriana en relación a las operaciones de endeudamiento público, de manejo de pasivos y otras actividades y/u operaciones que permitan mejorar el acceso a financiamiento y mejorar las condiciones del endeudamiento público.

4. CONDICIONES ECONÓMICAS, LEGALES Y CONTRACTUALES

4.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

De las Firmas:

-) Prestar sus servicios sujetándose a las Regulaciones sobre Conducta Profesional y el Código de Responsabilidad Profesional del Estado en donde tenga su sede principal la Firma.
-) Prestar los servicios necesarios de acuerdo a su experticia para cumplir con el objeto y los objetivos generales y específicos de la presente contratación, con base a la experiencia de la Firma y a las expectativas del gobierno ecuatoriano, en la obtención de los mejores resultados.
-) Participar en reuniones de trabajo que sean solicitadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Administrador de contrato, para cumplir con el objeto de esta contratación.
-) Mantener la disponibilidad inmediata del equipo de trabajo ante los requerimientos realizados por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Administrador de contrato.
-) Respaldo documentadamente el cobro de honorarios y otros costos derivados de los servicios prestados al Ministerio de Economía y Finanzas.
-) Mantener de manera confidencial la información y documentación que se produzca o se llegare a producir en virtud de las operaciones que se generen en el marco del contrato, así como la proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas, como insumo para cumplir con el objeto de la contratación.
-) Realizar cualquier otra actividad que le sea solicitada y se encuentre relacionada con el objeto de la contratación.

Del Ministerio de Economía y Finanzas:

-) Pagar oportunamente a la Firma los valores que se establezcan en el respectivo contrato de conformidad a las condiciones previstas en el mismo, por las horas efectivamente prestadas.
-) Proporcionar y/o dar acceso a la información requerida, así como brindar el apoyo necesario ante las instituciones públicas correspondientes que requiera la Firma para cumplir con las obligaciones derivadas de la contratación.

4.2. METODOLOGÍA DE TRABAJO:

Una vez realizada la adjudicación, para la ejecución del presente procedimiento de contratación, se realizarán las siguientes actividades;

-) Se suscribirán contratos de prestación de servicios con cada una de las Firmas adjudicadas.
-) El Administrador del contrato, conforme a la necesidad del Ministerio de Economía y Finanzas, emitirá la Orden de Trabajo correspondiente, a fin de disponer la prestación del servicio

requerido.

- J La Orden de Trabajo será remitida por escrito a través de la dirección de correo electrónico o los medios de notificación establecidos en el contrato.
- J La o las Firmas asignadas, deberán aceptar por escrito la orden de trabajo y prestar el servicio requerido, para ello realizarán las siguientes actividades, según corresponda:
 - o Coordinar con el Administrador de contrato y la Unidad o Dirección que requiere el servicio o asesoría.
 - o Coordinar con las personas o entidades nacionales e internacionales que se requiera.
 - o Prestar el servicio y/o asesoría conforme lo que se solicite.
 - o Elaborar, revisar, analizar y emitir observaciones a los contratos, documentos o instrumentos necesarios para cumplir con lo solicitado, salvaguardando los intereses de la República.
 - o Realizar las reuniones que sean necesarias por petición del Ministerio de Economía y Finanzas.
 - o Otras actividades que se requieran por el Administrador del contrato para el cumplimiento de la orden de trabajo.
 - o Solicitar al Administrador del contrato la autorización, previo a incurrir en otros costos y/o gastos derivados de los servicios prestados, al Ministerio de Economía y Finanzas.
- J Cumplido con lo solicitado en la Orden de Trabajo se emitirá la factura y el respectivo informe del trabajo realizado, al Administrador del Contrato.
- J El Administrador del Contrato, analizará el informe de la Firma y de ser el caso solicitará las aclaraciones necesarias, cuando se encuentre conforme realizará el respectivo informe y trámite correspondiente para el pago, de acuerdo al contrato.

4.2.1. PARÁMETROS DE LAS ÓRDENES DE TRABAJO:

Las Órdenes de Trabajo serán emitidas únicamente por el Administrador del Contrato, bajo las siguientes consideraciones:

4.2.1.1. Para trabajos nuevos:

- a) La Dirección que requiera la asesoría o apoyo de una de las Firmas, emitirá la petición con las actividades, productos o asesorías que se requieran al Administrador del Contrato.
- b) El Administrador del Contrato, remitirá las condiciones técnicas o necesidades requeridas y solicitará a las Firmas que coticen el requerimiento. Las Firmas a las que se solicitará la cotización serán en función de su conocimiento especializado, de acuerdo a la necesidad institucional.
- c) Recibidas las cotizaciones, el Administrador del Contrato emitirá la Orden de Trabajo a la Firma que, cumpliendo con los parámetros o requisitos de la necesidad institucional, presente la cotización y propuesta más conveniente.

4.2.1.2. Para trabajos de operaciones en ejecución que se requiera ampliar, modificar o estén relacionados a temas ya tratados o conocidos por una Firma en función de su conocimiento especializado, de acuerdo a la necesidad institucional:

- a) La Dirección que requiera la asesoría o apoyo de una de las Firmas, emitirá la petición de las actividades, productos o asesorías que se requieran al Administrador del Contrato.
- b) El Administrador del Contrato, emitirá la Orden de Trabajo a la Firma requerida en la petición.

4.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:

La firma deberá mantener un equipo mínimo o básico de trabajo que mantendrá la relación directa y permanente con el MEF. Si durante la ejecución se requiere cambiar a uno de los abogados del equipo mínimo, se presentará a un abogado con igual o mejor perfil en su reemplazo, requerimiento que será notificado al administrador de contrato para su aprobación. Sin perjuicio a que durante la ejecución de Ordenes de Trabajo se incorpore a otros profesionales especializados por parte de la Firma.

La inclusión de firmas o abogados locales en la ejecución de una Orden de Trabajo, sólo será de manera excepcional y justificada, previa aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas.

4.4. FORMA DE PAGO

-) Los costos generados de la ejecución del contrato serán pagados por el Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General del Estado.
-) Se pagará por los servicios de soporte y asesoría jurídica internacional que se presten a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato.
-) El Ministerio de Economía y Finanzas pagará en función los valores correspondientes a las tarifas hora/profesional que se establezcan a la firma del contrato.
-) El pago se realizará contra factura previo la emisión del informe a satisfacción y la constancia del recibido a conformidad por el Administrador del Contrato, por cada Orden de Trabajo cumplida.

4.5. PLAZO DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de treinta y seis (36) meses contados desde su suscripción, y se podrá renovar por una vez por un máximo de treinta y seis meses. La renovación se podrá realizar con una o varias de las firmas.

5. DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE PROVEEDORES SELECCIONADOS

La determinación del número de Firmas que conformen el *pool* de Firmas de Abogados Internacionales con las que se suscribirán los respectivos contratos de prestación de servicios, estará en función del puntaje que se obtenga en el proceso de evaluación.

Se seleccionarán y adjudicarán hasta cuatro (4) Firmas, siempre que la calificación de cada una sea mayor o igual a 70 puntos sobre un total de 100 puntos.

En caso de que ninguna de las firmas invitadas cumpla con el puntaje mínimo (70 puntos) el Ministerio de Economía y Finanzas se reserva el derecho de lanzar un nuevo proceso de contratación con el mismo objeto.

En caso de que, menos de cuatro firmas, obtengan un puntaje mayor o igual a 70 puntos, el Ministerio de Economía y Finanzas se reserva el derecho de lanzar un nuevo proceso para poder seleccionar y adjudicar firmas adicionales, para conformar el *pool* de abogados.

6. BASES TÉCNICAS

6.1. REQUISITOS MÍNIMOS

Para que las propuestas sean consideradas en el proceso de evaluación, las Firmas deberá cumplir al menos los siguientes requisitos:

- J La firma deberá asignar a un equipo mínimo que va a prestar sus servicios a la República del Ecuador, el cual estará conformado por al menos tres (3) profesionales con el título de abogado habilitados para el ejercicio profesional y experiencia profesional de al menos cinco (5) años. Al menos uno de los miembros del equipo deberá tener título de cuarto nivel (maestría, doctorado o sus equivalentes), con especialidad en al menos una de las siguientes áreas: banca, finanzas, negociación internacional, mercados de capital, regulación de valores, derecho comercial, derecho internacional público, inversiones, manejo de pasivos y cualquier otra especialidad que se relacione con el objeto del proceso de contratación.
- J Los abogados del equipo deberán dominar el idioma inglés con nivel avanzado y el idioma español al menos con un nivel intermedio. Mínimo uno de los abogados que conformen el equipo de trabajo debe dominar el idioma chino mandarín.
- J La Firma deberá tener al menos cinco (5) años de experiencia previa, que sea relevante y comprobable, en la prestación de servicios a Estados Soberanos, Organismos Multilaterales y/o Bancas de Inversión.
- J La Firma deberá tener oficinas por lo menos en Estados Unidos, Europa y China.
- J La Firma deberá presentar las siguientes certificaciones (emitidas por el representante legal, apoderado o persona autorizada) y documentación adicional:

- Certificación de no tener o no haber tenido algún procedimiento y/o sanción en contra de algún abogado del despacho o en contra de la propia Firma por parte de entes reguladores.
- Certificación de que la Firma no tiene conflictos judiciales en contra de un estado latinoamericano en los últimos 10 años por alguna reclamación por incumplimiento de contrato.
- Certificación de no mantener litigios o participación en procesos de arbitraje en contra de la República del Ecuador o de entidades del Ecuador de titularidad estatal, actualmente.
- Certificación de que la Firma i) cuenta con la solvencia necesaria para cumplir con los temas objeto de la contratación, ii) que no existen sanciones, procedimientos penales o de mala conducta profesional en contra de ningún abogado de la Firma, y iii) que la firma cuenta con políticas contra el fraude, la corrupción, el lavado de activos, la financiación del terrorismo, la esclavitud y el tráfico de personas.
- Certificación de que la Firma no tiene conflicto de interés con entidad alguna o persona natural o jurídica, para manejar el contrato y los temas objeto de la contratación para la República del Ecuador. Y declaración que si durante el proceso de ejecución contractual se llegara a presentar un conflicto de interés la firma deberá informarla al Ministerio de Economía y Finanzas a través del Administrador del Contrato de manera inmediata.
- Certificación de que, en caso de ser adjudicada y contratada, la Firma manejará la información y documentación de los temas objeto de la contratación con la debida precaución, y su divulgación o entrega a terceras personas será siempre con el consentimiento de la República del Ecuador.
- Certificación de que la información, experiencia y conocimientos especializados de la Firma se pondrán al servicio de la República, por lo que se comprometen a brindar entre las distintas áreas de práctica y oficinas de la Firma a nivel mundial a favor de la República.
- Declaración respecto de la veracidad de toda la información presentada dentro de su Oferta. Al respecto, el Ministerio de Economía y Finanzas se reserva el derecho de verificar la información y documentación que forma parte de la oferta.

6.2. CRITERIOS TÉCNICOS

Criterios aplicables a la Firma

Las Firmas participantes deberán detallar la siguiente información:

1. Experiencia

Para éste criterio, se deberá hacer una breve descripción de las operaciones, respetando aquella información que por acuerdos de confidencialidad no pueda darse a conocer, el monto de las

operaciones descritas, es el monto promedio, no monto total. Para ello se deberá presentar la siguiente información:

- J) Número total de operaciones de crédito cerradas entre bancos comerciales, bilaterales y/o multilaterales con Soberanos, entre el 1 de enero de 2017 y 31 de diciembre de 2021, en las que la Firma haya prestado sus servicios a una de las partes. Se deberá indicar el monto promedio del total de las operaciones en dólares o, en caso de ser en otra moneda, su equivalente en dólares a la fecha de cierre de la operación.
- J) Número total de operaciones de emisiones y colocaciones de títulos valores en mercados internacionales (incluye reaperturas) y/o recompras de títulos valores internacionales en las que hayan participado Soberanos, realizadas entre el 1 de enero de 2017 y 31 de diciembre de 2021, en los que la Firma haya prestado sus servicios a una de las partes involucradas. Se deberá indicar el monto promedio del total de las operaciones en dólares o, en caso de ser en otra moneda, su equivalente en dólares a la fecha de cierre de la operación.
- J) Número total de operaciones de manejo de pasivos en las que hayan participado Soberanos, realizadas entre el 1 de enero de 2017 y 31 de diciembre de 2021, en los que la Firma haya prestado sus servicios a una de las partes involucradas. Se deberá indicar el monto promedio del total de las operaciones en dólares o, en caso de ser en otra moneda, su equivalente en dólares a la fecha de cierre de la operación.
- J) Número total de operaciones estructuradas (Repos, derivados financieros y otros) y de monetización de activos en las que hayan participado Soberanos, realizadas entre el 1 de enero de 2017 y 31 de diciembre de 2021, en los que la Firma haya prestado sus servicios a una de las partes involucradas. Se deberá indicar el monto promedio del total de las operaciones en dólares o, en caso de ser en otra moneda, su equivalente en dólares a la fecha de cierre de la operación.
- J) Número total de operaciones ESG (Environmental, Social and Governance) en las que hayan participado Soberanos, realizadas entre el 1 de enero de 2017 y 31 de diciembre de 2021, en los que la Firma haya prestado sus servicios a una de las partes involucradas. Se deberá indicar el monto promedio del total de las operaciones en dólares o, en caso de ser en otra moneda, su equivalente en dólares a la fecha de cierre de la operación.

2. Presencia Internacional

- J) Número de oficinas a nivel global. Se deberá indicar la ubicación de la oficina principal y el listado de ciudades y países donde se ubican el resto de oficinas.
- J) Número de abogados y/o socios a nivel global.
- J) Número de abogados y/o socios en jurisdicciones clave (New York, Inglaterra y China)
- J) Número de idiomas manejados con suficiencia por los abogados y/o socios en las jurisdicciones clave. Detallar los idiomas.

3. Suficiencia normativa y académica

- J Número de legislaciones y jurisdicciones en las que la Firma ha realizado operaciones similares a las del objeto del presente proceso de contratación, en las que hayan intervenido Soberanos, ejecutadas entre el 1 de enero de 2017 y 31 de diciembre de 2021.
- J Número de publicaciones académicas o doctrinales en medios físicos y/o digitales internacionales y especializados en temas legales que haya realizado la Firma entre el 1 de enero de 2017 y 31 de diciembre de 2021. Se deberá presentar el sustento de las publicaciones realizadas, para ello se aceptan los enlaces o links, se recibirán en su idioma original.

Criterios aplicables al Equipo de Trabajo

La Firma debe remitir una ficha técnica de cada uno de los abogados que conformará el equipo de trabajo que prestará los servicios a la República del Ecuador en las operaciones objeto de la contratación. Dicha ficha técnica deberá contener la siguiente información:

- J **Formación:** a) Abogado, b) Doctor, c) Magister, d) PHD
- J **Habilidades lingüísticas:** Indicar idiomas y nivel de dominio (básico, medio, avanzado).
- J **Años de experiencia:** Indicar años de experiencia en la Firma y fuera de la Firma.
- J **Experiencia específica:** Indicar si entre el 1 de enero de 2017 y 31 de diciembre de 2021 ha participado en el siguiente tipo de operaciones: a) operaciones de crédito con bancos comerciales, bilaterales y/o multilaterales, b) operaciones de emisiones y colocaciones de títulos valores en mercados internacionales (incluye reaperturas) y/o recompras de títulos valores internacionales, c) operaciones de manejo de pasivos, d) operaciones estructuradas (Repos, derivados financieros y otros) y de monetización de activos, e) operaciones ESG (Environmental, Social and Governance).

Para este criterio se no es necesario que se envíe el detalle de cada una de las operaciones y se acepta mantener la reserva del nombre del cliente en caso de mantener algún Acuerdo de Confidencialidad.

- J **Conocimiento del tipo de cliente:** Indicar si previamente ha brindado servicios de asesoría legal a Soberanos. Indicar si previamente ha brindado servicios de asesoría legal a Soberanos latinoamericanos.

7. BASES ECONÓMICAS

La Firma presentará su propuesta económica únicamente bajo la modalidad Valor costo/hora de trabajo del equipo.

La Firma podrá determinar el costo por hora de trabajo, considerando el cargo o nivel de los profesionales que conformarán el equipo de trabajo para prestar sus servicios a la República del Ecuador, de acuerdo al siguiente detalle:

Tarifas horas/profesional	
NIVEL DEL PROFESIONAL	VALOR POR HORA DE TRABAJO
Socio Nivel 1	
Socio Nivel 2	
Counsel Nivel 1	
Counsel Nivel 2	
Asociado Nivel 1	
Asociado Nivel 2	
Otros Profesionales 1	
Otros Profesionales 2	
Abogado local Nivel 1	
Abogado local Nivel 2	

Otros costos:

Adicionalmente, señalará si su propuesta de honorarios incluye los valores de impuestos, gastos u otros costos adicionales y, de ser posible, determinar el concepto y/o valor estimado de los mismos. Todo gasto o costo adicional, relacionado directamente con el objeto del contrato, los cuales, para ser incurridos, previamente deberán ser aprobados por el Administrador del Contrato. Así mismo, podrá establecerse la posibilidad de descuentos, trabajos adicionales o beneficios a favor de la República.

8. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

Los requisitos mínimos son de cumplimiento obligatorio. Si alguno de estos requisitos no se cumple, la oferta de la firma será descalificada del proceso.

Entre aquellas ofertas de las firmas que cumplan con el perfil mínimo para ser elegible, se procederá a revisar los criterios de valoración y calificación, escogiendose entre las Firmas que mejor calificación obtengan.

a) Revisión de cumplimiento de perfil mínimo:

CUMPLIMIENTO DE PERFIL MÍNIMO		
ASPECTO	CUMPLE	NO CUMPLE

El equipo que va a prestar sus servicios a la República del Ecuador debe estar conformado por al menos tres (3) profesionales con el título de abogado habilitados para el ejercicio profesional y experiencia profesional de al menos cinco (5) años. Al menos uno de los miembros del equipo deberá tener título de cuarto nivel (maestría, doctorado o sus equivalentes), con especialidad en al menos una de las siguientes áreas: banca, finanzas, negociación internacional, mercados de capital, regulación de valores, derecho comercial, derecho internacional público, inversiones, manejo de pasivos y cualquier otra especialidad que se relacione con el objeto del proceso de contratación.		
Los abogados del equipo deberán dominar el idioma inglés con nivel avanzado y el idioma español al menos con un nivel intermedio. Mínimo uno de los abogados que conformen el equipo de trabajo debe dominar el idioma chino mandarín.		
La Firma deberá tener al menos cinco (5) años de experiencia previa relevante y comprobable, en la prestación de servicios a Estados Soberanos, Organismos Multilaterales y/o Bancas de Inversión.		
La Firma deberá tener oficinas por lo menos en Estados Unidos, Europa y China.		
Presenta las certificaciones requeridas.		

b) Criterios de valoración, ponderación y calificación (Anexo 1)

La documentación e información proporcionada será ponderada de la siguiente manera:

Criterios	Puntaje máximo
Experiencia	25
Presencia Internacional	13
Suficiencia normativa y académica	7
Equipo de trabajo	15
Honorarios	40
Total	100

9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y TIEMPO DE VIGENCIA

9.1. PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

Se receptorán preguntas o aclaraciones al correo electrónico sfp@finanzas.gob.ec, conforme al cronograma de proceso determinado en la Carta de Invitación. Las respuestas serán enviadas a todas la Firmas al correo electrónico.

9.2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las Ofertas deben presentarse al Ministerio de Economía y Finanzas, como se describe a continuación:

- a) Nombre de la firma de abogados, con indicación del lugar de su constitución (matriz) y sede que se va a ser cargo de la asesoría principal con el Ecuador (en caso de ser diferente a la matriz), representante legal o apoderado que suscribirá el contrato.
- b) Información de contacto: dirección, teléfono y correo electrónico.
- c) Se deberá presentar la oferta con la información señalada en las bases técnicas y económicas, con toda la documentación de respaldo. Conjuntamente con la oferta, se deberá adjuntar el documento que acredite la representación legal o poder debidamente emitido para suscribir el contrato, en caso de ser adjudicado.
- d) Forma de entrega: Todos los documentos deben estar en formato PDF, debidamente etiquetados para facilitar su consulta.
- e) Día y hora de entrega: Las Ofertas se recibirán el día y hora previstos en el cronograma de proceso determinado en la Carta de Invitación. Las ofertas entregadas fuera del plazo establecido serán descalificadas.
- f) Medio de entrega: Las ofertas deberán ser enviadas al correo electrónico sfp@finanzas.gob.ec.
- g) Idioma de la entrega: Las ofertas serán presentadas en idioma español.
- h) En la Carta de Invitación se podrán establecer condiciones adicionales respecto a la presentación de las Ofertas.

9.3. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las Ofertas tendrán una validez de noventa (90) días contados desde su presentación. La sola presentación de la oferta no genera ningún derecho a la Firma u obligación a la República.

9.4. GASTOS PARA LA PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Todo costo o gasto que se produzca para la preparación o envío de la información y/o documentación para la presentación de la Oferta, será cubierto por cada una de las Firmas participantes.